



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016  
Emanada por la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca  
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6  
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IEJSG-EP-010- 2023

**ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV – “ELABORACION DE DIPLOMAS DE BACHILLER, PREESCOLAR, QUINTO, DIPLOMAS DE EXCELENCIA Y MENCIONES DE HONOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA”.**

### 1. INTRODUCCIÓN

Estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia para contratar el servicio de elaboración de diplomas de bachiller, preescolar, básica primaria, excelencia académica primer puesto y menciones de honor segundo puesto de cada grado en la Institución Educativa Joel Sierra González.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Joel Sierra González es una entidad de carácter oficial, que vela por el bienestar de toda la comunidad educativa, La Institución Educativa, tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media. Dentro del proceso académico de la institución, se prevé la graduación de los estudiantes del último grado, preescolar y básica primaria. lo mismo que enaltecer la excelencia académica primer puesto y segundo, en ese sentido y atendiendo a lo estipulado en las normas nacionales, el PEI y la promoción de estos estudiantes se hace necesario adquirir por medio de empresa o persona natural quien provea estos paquetes de grado y certificaciones, en la actualidad los estudiantes que cursan el grado undécimo se deben graduar en ceremonia y entregar como lo establece la norma su diploma y respectiva acta de graduación.

Este servicio se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones y son necesarios para su normal funcionamiento. De conformidad con lo previsto en la ley 715 de diciembre de 2001, por el Artículo 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Numeral 12 del art. 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, dando aplicación al manual de contratación interno se presenta el siguiente estudio previo para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL MISMO, CARACTERISTICAS, CLASIFICACION UNSPSC Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

*“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”*

Email: [iejoelsierragonzalez@gmail.com](mailto:iejoelsierragonzalez@gmail.com)

Cel: 3204286786-3105756863



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016  
Emanada por la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca  
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6  
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



**OBJETO A CONTRATAR: “ELABORACION DE DIPLOMAS DE GRADO, PREESCOLAR, QUINTO, DIPLOMAS DE EXCELENCIA Y MENCIONES DE HONOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA”.**

El servicio que requiere la Institución Educativa Joel Sierra González, se describe de acuerdo a la necesidad y son los siguientes:

**Tabla 1**

Necesidades Técnicas, específicas y clasificación UNSPSC

| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | DESCRIPCION |
|-------------------------|-------------|
| 60101606                | DIPLOMAS    |

| INSTUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ |                                                                                         |          |          |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| ITEM                                     | PRODUCTO                                                                                | U MEDIDA | CANTIDAD |
| 1                                        | DIPLOMA DE GRADO BACHILLER EN PAPEL DE SEGURIDAD, CON SU RESPECTIVA ACTA Y CARPETA DURA | UN       | 31       |
| 2                                        | DIPLOMA DE PREESCOLAR EN PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA                                    | UN       | 60       |
| 3                                        | DIPLOMA DE QUINTO EN PAPEL KIMBERLY TAMAÑO OFICIO                                       | UN       | 58       |
| 4                                        | DIPLOMA DE EXCELENCIA PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA                                       | UN       | 64       |
| 5                                        | MENCION DE HONOR EN PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA                                         | UN       | 32       |
| 6                                        | SELLO SHINY S-843                                                                       | UN       | 1        |

La oferta de mejor calidad y menor valor será tomada como parámetro para seleccionar el proponente ganador:

- La sumatoria de todos los valores unitarios (unidad de medida) no supere la convocatoria.

#### **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- El Contratista debe entregar el servicio descrito, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
- Garantizar que el papel utilizado para los diplomas sea de buena calidad, marcas reconocidas en el mercado y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de servicio.
- Presentar la factura o documento equivalente para el respectivo pago.

*“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”*

Email: [iejoelsierragonzalez@gmail.com](mailto:iejoelsierragonzalez@gmail.com)

Cel: 3204286786-3105756863



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016  
Emanada por la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca  
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6  
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



- Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Pagar todos los impuestos legales.

## 5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. cada vez que se efectúe un pago.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

## 6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La ley 715 de diciembre de 2001, por el Artículo 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Numeral 12 del art. 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el manual de contratación interno y que la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV se realizará conforme a dicho manual y se seleccionará la oferta más favorable por calidad y precio.

El monto de contratación es fundamento para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección menor a 20 SMMLV por la mejor calidad y oferta de precios se tendrán en cuenta, por tal motivo se pedirá cotizaciones con contratistas del ramo.

## 7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- a. Para establecer el valor del servicio a contratar se tomó como base el análisis de consumos históricos reportados por la entidad, en las vigencias 2021-2022.
- b. El valor es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.705.365,00). (Incluido todos los impuestos legales). Según Certificado de Disponibilidad No. 16 del 29 de noviembre de 2023.

NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

*“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”*

Email: [iejoelsierragonzalez@gmail.com](mailto:iejoelsierragonzalez@gmail.com)

Cel: 3204286786-3105756863



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016  
Emanada por la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca  
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6  
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



Nacionales, Departamentales o Municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven y que le correspondan.

- c. **Forma de pago:** Se realizará en un único pago del 100% una vez se cumpla el plazo, se realice el recibido de ingreso del servicio en las Instalaciones de la Institución Educativa, cumplimiento de las especificaciones de ley, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector; a la cuenta bancaria que indique el contratista, contra factura electrónica o documento equivalente discriminado.

El pago quedara supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Institución Educativa lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.

- d. **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución efectuará los descuentos de Ley del orden vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- e. **Disponibilidad presupuestal.** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal Impresos y Publicaciones del presupuesto de funcionamiento de la Institución Educativa Joel Sierra González vigencia 2023. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 del 29 de noviembre de 2023. Rubro 2.1.2.02.01.003.004.
- f. **Plazo y vigencia.** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) días calendario, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

### 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..." No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara a CONTRAENTREGA; la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato.

### 9. SUPERVISIÓN.

*“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”*

Email: [iejoelsierragonzalez@gmail.com](mailto:iejoelsierragonzalez@gmail.com)

Cel: 3204286786-3105756863



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016  
Emanada por la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca  
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6  
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



- La supervisión será ejercida por el servidor público que designe la Institución Educativa.
- El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
- Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas, ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
- Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.
- El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.
- El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo a labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo y/ o en el valor del mismo.
- Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- Comunicar al Despacho del Contratante cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo y las demás inherentes a la ejecución del contrato.

### 10. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 24 del decreto 1510 de 2013, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo se expide el 29 de noviembre de 2023.

*Fernely Ramirez P.*

**Mg. FERNELY CEYM RAMIREZ PINILLA**  
Rector – Ordenador del Gasto

*“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”*

Email: [iejoelsierragonzalez@gmail.com](mailto:iejoelsierragonzalez@gmail.com)

Cel: 3204286786-3105756863